

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de abril de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Fiorines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Caja Sucursal de Depósitos

Tramitándose por esta Delegación expediente de extraval de un resguardo de depósitos constituido en 25 de mayo de 1937, número de entrada 126 y de registro 6, importante 290, a nombre de don Cipriano Durán Álvarez, en concepto de «Necesarios en metálico con interés», para garantizar el servicio de conducción del correo entre Fregeneda y su estación ferrea, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, advirtiéndose que si transcurridos dos meses, la persona que lo hubiese encontrado no lo presenta en esta Caja, ni se produce reclamación alguna, se procederá a expedir el oportuno duplicado.

Salamanca, 15 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

3.639-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Por el presente se anula el anuncio publicado, por error, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 95, de fecha 5 del actual, correspondiente a la S. L. «Riera y Vima».

Barcelona, 15 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.526-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Sustitución.—Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Domenech Espinosa.

Objeto de la ampliación: Sustituir una máquina de imprimir, marca «Voiring», tamaño 55 por 75, por otra, «Nuremberg», 70 por 117.

Producción: Mil ejemplares por hora. Esta industria no importará maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.526-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Hijos de J. Lantero, Limitada.

Objeto de la industria: Instalar un taller para la fabricación de gasógenos en Villagarcía de Arosa.

Producción: Un gasógeno diario.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, número 3.

Pontevedra, 31 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.542-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Catalana de Gas y Electricidad, S. A.

Representante en Zaragoza: Don Enrique Pérez Pardo, Costa, 8, primero, derecha.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua: Cuatro mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Espot.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Espot (Lérida).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 modificado por

Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes,

se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos,

contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual,

y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 14 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

3.638-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Anuncio

Don Aquiles Pettenghi Gallot, Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial,

Hago saber: Que por acuerdo de la Excma. Corporación de mi presidencia, se saca a concurso, entre casas especialistas, dada la condición especial de las facultativas, y por el plazo de treinta días naturales, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL DL ESTADO, la ejecución de las obras de reformas en el Manicomio Provincial de Cádiz.

Durante dicho plazo podrán presentarse, a las horas de oficina, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Negociado de Obras Civiles, los pliegos con las proposiciones para optar al concurso, debiendo ajustarse aquéllas al modelo que se inserta en el presente y estar reintegradas con una póliza del Estado de la clase sexta (4,50) y con un timbre provincial de tres pesetas.

Los concursantes acompañarán a su proposición un anexo donde consignarán las soluciones constructivas a emplear, especificando los beneficios, tanto económicos como constructivos, que su sistema reporta, y cuadro de precio en que aparezcan los precios de todas las unidades de obras que figuran en el proyecto, por cuyo importe unitario se compromete a ejecutarla.

Cada uno de estos precios irá descompuesto en las cuatro partidas siguientes: Jornales, Materiales, Medios auxiliares y Obligaciones sociales. Se entenderá que la partida de Jornales engloba todos los jornales de las diversas faenas que necesite la unidad de obra de que se trate.

El tipo del concurso es de setecientas veintinueve mil ciento cincuenta pesetas con ochenta céntimos (pesetas 729.150,80), y no será admitida ninguna proposición que rebase dicho tipo.

La adjudicación del concurso se hará a la proposición que se considere más ventajosa, teniendo en cuenta el precio ofrecido y beneficios constructivos por el sistema a emplear, aun cuando no sea la más económica.

Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de constituir, en concepto de fianza provisional, un depósito, en metálico, valores del Estado, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos por la Diputación, y con consignación suficiente en su presupuesto, en la Caja General de Depósitos o en la Provincial de la propia Diputación, siendo dicho depósito el de catorce mil quinientas ochenta y tres pesetas con un céntimo (14.583,01 pesetas).

El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial y por un señor Gestor de la misma, y actuará de fedatario el Notario a quien corresponda.

El Tribunal se constituirá, para la resolución del concurso, en la Sala de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil del último del plazo del concurso, y procederá a la apertura de los pliegos que se hubiesen presentado y a la admisión de las

proposiciones que se ajusten a lo prevenido, dándose por terminado el acto, y las proposiciones, con los documentos antes reseñados, quedarán en poder del Tribunal para su estudio, después de reseñarse en el acta y de ser rubricadas sus hojas por el Notario autorizante, reuniéndose de nuevo el referido Tribunal, asistido del mismo Notario, en igual día de la semana siguiente, o en el siguiente hábil, a la misma hora, para proceder a la adjudicación provisional del remate.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante, que resulte tal en la adjudicación definitiva, será de veintinueve mil ciento sesenta y seis pesetas con tres céntimos (pesetas 29.166,03), y se constituirá en los propios términos que la provisional.

El abono de las obras se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los pliegos de condiciones y los demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de estas obras, y a que han de ajustarse éstas, la contrata y el concurso, estarán de manifiesto durante el plazo de éste en la dependencia y hora arriba expresadas.

Cádiz, 14 de abril de 1943.—El Presidente, Aquiles Pettenghi.—El Secretario, Carlos Ruiz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, y con cédula personal clase, de la tarifa número expedida en el día de de ofrece ejecutar las obras de reformas en el Manicomio Provincial de Cádiz a que se refiere el concurso convocado, con sujeción al proyecto y presupuesto de la misma y con estricta observancia de las condiciones que figuran en los pliegos aprobados, y con una baja del por ciento (en letra) del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando en percibir su importe en las formas establecidas en las condiciones y en cumplir cuanto en éstas y en las generales de contratación de obras de las entidades locales se establecen.

3.196-O

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Expropiación forzosa**

Declarada la urgencia de las obras de urbanización y reconstrucción de la zona siniestrada de esta ciudad de Santander por Ley de 3 de septiembre de 1941 y acordada por la Excm. Corporación Municipal la ocupación de las fincas necesarias a la realización

del proyecto, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, hace público que el día 3 de mayo del año en curso, a las diez horas, se procederá a levantar, con arreglo a las formalidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley anteriormente citada, el acta previa a la ocupación de las siguientes fincas, sitas en la calle de Méndez Núñez, de esta ciudad, señaladas con los números 1, 3, 7, 9, 11, 13, 6, 8, 10, 12, 14 y 16, al objeto de que llegue a conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, que deben personarse en la finca el día y hora indicados para levantar el acta, presentando los títulos que les acrediten como tales.

Santander, 15 de abril de 1943.—El Alcalde, J. Pino.

3.198-O

ALCALDIA DE TIBI

Edicto

Don Antonio Barrachina Ibáñez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Tibi (Alicante).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesiones de 13 y 23 de marzo último acordó propuesta de responsabilidad solidaria para exigir el reintegro a esta Caja municipal a las personas y por los conceptos y períodos siguientes:

A los Concejales que fueron de este Ayuntamiento don Vicente Pastor Miró, Santiago García Pérez, Fidel Bernabé Cortés, José Chorro Martí, Bonifacio Pastor Bernabé, Luis Ibáñez Alberó y Rafael García Segura, por la cantidad de mil quinientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que importan los haberes devengados por los empleados de este Ayuntamiento don Sebastián Verdú Coloma, Rafael Carbonell Cremades, Juan Bernabé Bernabé, José Alcaraz Carbonell y Francisco Carbonell Pla, desde el acuerdo de suspensión votado por el mismo en sesión de 17 de marzo de 1936, al de destitución, que tuvo lugar el 16 de mayo del mismo año.

A los Concejales que también eran de este Ayuntamiento don Angel Ibáñez Alberó, Vicente Pastor Miró, Santiago García Pérez, Rafael García Segura, Bonifacio Pastor Bernabé, José Chorro Martí y Fidel Bernabé Cortés, por la cantidad de trece mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con tres céntimos.

Todo ello en cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de fechas 13 de noviembre de 1941 y 1.º de febrero último, que declaran nulos los

indicados acuerdos, y la obligación de pagar el Ayuntamiento sus haberes devengados y no percibidos, sin perjuicio de la responsabilidad reclamable a los Concejales que votaron dichas destituciones, que será solidaria.

Y para que llegue a conocimiento de los que se hallan en ignorado paradero y de los derechohabientes desconocidos de los fallecidos, se publica el presente, haciendo saber a todos que el expediente de responsabilidad se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlo y oponer lo que tengan por conveniente.

Tibi, 14 de abril de 1943.—El Alcalde, Antonio Barrachina.

3.199-O

ALCALDIA DE PIEDRALAVES (AVILA)

Subasta de obras

El día 14 de mayo próximo, a las diez horas, se verificará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del que legalmente me sustituya, y asistidos de Notario, la subasta para llevar a efecto las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Don Dimas de Madariaga de esta población, con arreglo a los dos proyectos formados por el Arquitecto don Ignacio Fiter Clavé, de fecha 15 de diciembre de 1942 y 2 del actual, los cuales han sido visados con los números 201 y 227 en la Delegación de Avila del Colegio Oficial de Arquitectos, bajo el presupuesto de contrata de ciento cincuenta y nueve mil doscientas cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (159.204,74) pesetas) y con sujeción a los pliegos de condiciones que, al igual que dichos proyectos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, por el importe del 5 por 100 de referido tipo, el cual será ampliado por el rematante hasta cubrir el diez por ciento del importe que alcance en la subasta.

Las referidas proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta el día anterior al señalado para la subasta y de las nueve a las trece horas.

En el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones en que la cantidad exceda de la señalada como tipo, y se adjudicará provisionalmente a la proposición que resulte más económica.

Piedralaves, 15 de abril de 1943.—El Alcalde, Mariano García.

Modelo que se cita

(Póliiza de 4,50 pesetas)

Don, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones y anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, referente a la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Don Dimas de Madariaga, se obliga a ejecutar las mismas, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos y conforme también a los dos proyectos formados por el Arquitecto don Ignacio Fiter Clavé, de fechas 15 de diciembre último y 2 de abril del año actual, por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del importe de los presupuestos, según previene la condición tercera del Pliego de Condiciones Económicas, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

3.197-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

RIO-CERAMICA DE ALCALA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, a tenor de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 9 de mayo próximo, a las once y media de la mañana, cuyo acto se celebrará en sus oficinas, calle de Alcalá, número 52, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondiente al ejercicio de 1942.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena.

1.541-P

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Pago de cupones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del día 1.º de mayo próximo se pagará el cupón número 117 (anual) a razón de pesetas 10,51 líquido por cupón.

Pago de obligaciones amortizadas

Asimismo se hace público que en la misma fecha se pagarán las 117 obligaciones que fueron amortizadas el día 9 de abril de 1942, después de efectuarse

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Madrid

Anuncio de subasta

El día 4 de mayo del corriente año, a las cuatro de la tarde, se efectuará en el local de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 13), la venta en pública subasta de los objetos de plata y alhajas de oro propiedad de la fundación «José Peñuelas».

Los referidos objetos y alhajas serán expuestos al público los días 29 y 30 del corriente mes de abril, en las horas de cuatro a siete de la tarde.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta, así como los precios iniciales en que salen a la misma los objetos y alhajas, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Academia.

Madrid, 14 de abril de 1943.—El Secretario perpetuo, José Francés y Sánchez-Herdedero.

3.637-O

el pago del cupón de dicho vencimiento (o sea el cupón número 117), a razón de pesetas 403,73 líquidas por obligación. La numeración de estos títulos fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de abril de 1942.

Estas operaciones se harán efectivas en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito.

Barcelona, Banco Español de Crédito, Paseo de Gracia, 9.

Bilbao, Banco de Vizcaya.

Madrid, 20 de abril de 1943.—Los representantes, E. Roy, Paulino Zaera.

1.549-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A PORTUGAL

Se convoca estatutariamente a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 15 de mayo, en el domicilio social del Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, calle de Pelayo, número 42, a las diecisiete horas.

Barcelona, 19 de abril de 1943.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Félix Escalas Chamani.

1.548-P

CASA MADURGA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 30 de abril en nuestro domicilio social, Juan

de Mena, número 19, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y media hora después en segunda, para dar a conocer la Memoria y el Inventario-balance del último ejercicio, como asimismo las cuentas anuales de la Sociedad, cuyos justificantes se hallan en nuestras oficinas a disposición de los señores accionistas.

Madrid, 17 de abril de 1943.—El Gerente, José Palacios.
1.534-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINARIA MARELLI

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 6 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuentas del ejercicio 1942.

2.º Aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Secretario del Consejo, José Olivares. Visto bueno, el Vice-Presidente del Consejo, Julio Tron.

1.531-P

ELECTRA PUERTOLLANO, S. A.

Rectificación

En el anuncio de extravió de acciones de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril de 1943, página 1465, denunciadas por doña María Luisa de Silva Mitjans, se decía: «Trece acciones, serie A, números 156 y 168...»; debiendo decir: «Tres acciones, serie A, números 156 a 168...»; lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A.

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día 1.º de junio de 1939, se recuerda al público por segunda vez las denuncias siguientes, anunciadas por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 21, del día 21 de enero de 1943, y se hace constar que finalizan los tres meses para formalizar la oposición que termina en el día de hoy, desde cuya fecha se procederá a solicitar del Juz-

gado la autorización para anular los títulos desaparecidos y expedir los correspondientes duplicados:

Nombre de la denunciante: Doña Mercedes Fernández Villaverde y Roca de Togores, viuda de García Pérez. Número de obligaciones, 57. Emisión de 1926. Números 403 al 405, 803 al 810, 2.974 al 2.979, 12.700 al 12.710, 12.721 al 12.735, 13.042 al 13.050, 25.561, 28.757 al 28.760.

Madrid, 20 de abril de 1943.

1.526-P

MANUFACTURAS PARA LAMPARAS INCANDESCENTES, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Hernán Cortés, número 13, el día 30 de abril, a las cinco de la tarde.

Madrid, 17 de abril de 1943.—El Director-Gerente, Mariano Zugasti Pellejero.

1.528-P

« L A S I C A L », S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión celebrada el día 15 del actual, acordó, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales, convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 27 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 29, bajo, número 4, con objeto de examinar y, en su caso, aprobar los balances y cuentas correspondientes a los ejercicios de 1942, debiendo los señores accionistas cumplir las condiciones previstas en los Estatutos sociales, para poder acudir a la Junta que se convoca.

Madrid, 16 de abril de 1943.

1.538-P

LA BRASILEÑA, S. A.

Madrid

En virtud de lo que determina el epígrafe 1) del artículo 25 de los Estatutos sociales vigentes, este Consejo de Administración, en su reunión del día 16 del actual, ha acordado, en cumplimiento del artículo 14 de tales

Estatutos, convocar a los señores accionistas y reunir la Junta general ordinaria el día 5 de mayo próximo, en el domicilio social, Fuencarral, 94-96, a las once de la mañana, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance de 1942.
- 3.º Distribución de beneficios.
- 4.º Actos de la Administración durante el ejercicio.
- 5.º Ruegos y preguntas de los accionistas.

El accionista que desee concurrir efectuará el oportuno depósito de sus acciones en las oficinas de la Sociedad cualquier día laborable y de diez a doce de la mañana, hasta cinco días antes de la celebración de la Junta, debiendo solicitar previamente su tarjeta o resguardo de admisión.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis García.

1.540-P

SIDERURGICA REQUENA, S. A.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes en el domicilio social.

Madrid, 17 de abril de 1943.—El Secretario, D. Salgado.

1.546-P

DEFENSA ANTI-GAS, S. A.

(D. A. G. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, en el local social (fábrica de la carretera de La Granja, Segovia).

Los asuntos que se pondrán en el orden del día serán los siguientes:

Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

Distribución de los beneficios del ejercicio; y

Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta podrán concurrir por sí mismos o hacerse representar en ella por otro accionista que tenga el mismo derecho, con arreglo al artículo 2º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 15 de abril de 1943.—El Consejero Secretario, Francisco Sepúlveda Sunya.

1.545-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, instado por don Eugenio Gisbert de la Cruz, representado por el Procurador don Félix Alonso Gerna, contra don Domingo Iriarte Larrañaga, declarado en rebeldía, y otro, en reclamación de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas quince céntimos de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo:

Diferentes enseres de bar, componentes de salón de bar, cocina, almacén, tales como mostradores, estanterías, nevera, molino, copas, sillas, mesa, jarra de cristal, platos, caja registradora, etc., cuya relación completa obra unida a los autos.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que dichos bienes que se subastan están depositados en poder de don Emilio Rocamora Maciá, con domicilio en la calle del Amor de Dios, número cuatro.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

1.530-A J

BARCELONA

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Barcelona se ha repartido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador Miracle Arrufat, en representación de doña Rosalía Casadejust Taló, contra don José Sans, en su condición de heredero de confianza y albacea universal de don Manuel Grau Grau, y contra las igno-

radas personas que, ya como parientes, ya como acreedores, o por cualquier otro concepto, ya en todo, ya en parte, se crean con derecho a la herencia del don Manuel Grau Grau, sobre nulidades y otros extremos de la reivindicación de esta total herencia, para cuya sustanciación solicita utilizar el beneficio de pobreza que le fué concedido por sentencia dictada por el Juzgado número once de esta capital, en ocho de abril de mil novecientos treinta y seis para litigar contra don José Sans Sintés en otro juicio declarativo de igual clase, habiéndose dictado la siguiente:

«Providencia del Juez señor Osorio Martínez. — Barcelona, seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres. Unase los precedentes oficio y testimonio que se acompaña; y, proveyendo al primer otrosí de la demanda, hágase saber a los demandados don José Sans Sintés y a las ignoradas personas, que ya como parientes, ya como acreedores o por cualquier concepto, ya en todo, ya en parte, se crean con derecho a la herencia de don Manuel Grau Grau, la pretensión allí deducida, requiriéndoles para que en el término preciso de quinto día, manifiesten si se opone o no a que la demandante pueda utilizar en este procedimiento el beneficio de pobreza que invoca, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes; para lo cual, respecto a los desconocidos; publíquese cédula que, además de fijarse en los estrados, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Osorio.—Ante mí, J. Costa.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento formal a los fines, y con el apercibimiento dispuesto a los demandados, ignoradas personas, que, ya como parientes, ya como acreedores o por cualquier otro concepto, ya en todo, ya en parte, se crean con derecho a la herencia de don Manuel Grau Grau, libro el presente en Barcelona, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, P. H., M. Borrás Sauret.

3.640-A. J.

BILBAO

Don José Bernal Algorta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de doña María Otaola Iñarritu, vecina de esta capital, contra Juan González Echániz, industrial y vecino de Basauri, sobre reclamación de cantidad, se embargó y saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Finca: Terreno solar radicante en el barrio de Venta, de Basauri, y su calle

del General Mola, que mide mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados y treinta y un decímetros, o sean dieciocho mil novecientos setenta y seis pies y veintitrés centésimas de pie. Linda, al frente, calle del General Mola, o carretera de Bilbao, por Dos Caminos a Durango; izquierda, propiedad de don Vicente Alberdi, y derecha, o fondo, propiedad de los señores Madariaga, de donde se segregó el que se describe.

Sobre parte del terreno descrito, edificio dedicado a fábrica de calzado, tienda y vivienda, que comprende una planta destinada a fábrica, con una longitud total, incluida la tienda y vivienda, de treinta y cuatro metros en fachada, variables, y superficie total de trescientos nueve metros cuadrados.

La fábrica comprende tres plantas, la primera destinada a maquinaria de corte y confección; la segunda, a corte y guarnición, con sus máquinas, y la tercera, a almacén. La vivienda comprende una tienda y garaje, en planta baja, y un portal con dos talleres. Otras dos plantas superiores están destinadas a viviendas, con cuatro habitaciones, comedor, sala, recibidor, cocina y baño, y dos galerías al exterior. La construcción es mampostería en cimientos, pisos de hormigón, a excepción del último y levantes de albañilería.

Linda por todos sus lados con terreno propio.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas, por el tipo de tasación de trescientas mil pesetas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, del tipo de tasación, y que sólo se admitirán posturas que sean ajustadas a derecho.

Dado en Bilbao, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Toribio Díez.

1.533-A. J.

CORDOBA

Don Antonio de la Riva Orenue, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, contra doña Asunción Heredia Trevilla, en los cuales se ha acordado sacar a pública primera subasta, por término de veinte días, para su venta, la finca siguiente:

Finca: Una posesión de olivar, chaparral y tierras de labor y montuosas, con molino aceitero y caseríos, que radica en el término de Adamuz, denominada «Mestas y Harriero Bajo», que linda: al Norte, con finca de Bartolomé Cazalla y herederos de Juan Luis Velazco; al Sur, otra de don Ramón Estrada, monte y chaparral de don Rafael Cano; no consta el lindero de Saliente o Este, que dicen ser de don Juan Luis Velazco y otros, y al Poniente, con el río Guadalmellato, con una extensión superficial de quinientas cincuenta fanegas próximamente, equivalentes a 336 hectáreas, 65 áreas y 50 centáreas. Valorada la finca a estos efectos de subasta en ciento noventa y cinco mil doscientas pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo.

Segunda. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de 192.200 pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Antonio de la Riva.—El Secretario, José María de Cortázar.

1.537-A J

PLASENCIA**Cédula**

El señor don Miguel Grilo Baidez, Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entablados por el Procurador don Gonzalo Domínguez Sales, en nombre y representación de don Mariano Delgado y Gómez Nadales, mayor de edad, viudo, abogado y vecino de Madrid, contra don Serafín y don Marcelino

Sánchez Muñoz, don Guillermo Cuadrado y Romero de Tejada, don Ramón Olleros de Gregorio y sus tres hermanos don Juan José, doña Carmen y doña Antolina, sobre revisión de sentencias y otros extremos, ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Grilo.—Plasencia, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Daña cuenta.—Y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos a los herederos de don Guillermo Cuadrado y Romero de Tejada, sin que hayan comparecido en autos, se tiene por acusada la rebelde de los mismos, según dispone el artículo quinientos veintiocho de expresada Ley, y hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan en autos la mitad del término antes fijado, o sea diez días, a cuyo fin se expedirán los correspondientes edictos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cádiz y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Grilo.—Ante mí, José Hidalgo Mirón.»

Y con el fin de que esta cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cádiz y se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines acordados, se expide la presente en Plasencia, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Hidalgo Mirón.

1.544-A J

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Jesús López Peñas, Abogado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por ante la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia de doña Ana Asunción Rosales de Cárdenas, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Córdoba, con el fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada en esta ciudad entre don José de Cárdenas Galardo y doña Rafaela de Luque Barea, casada con don José Manuel de Luque Aranda, ante el Notario don Fidel García Varela, el veintuno de agosto de mil novecientos treinta, de cuya escritura fué expedida primera copia, destruida durante el periodo marxista.

Y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los efectos ejecutivos pertinentes, se cita por medio del presente a doña Rafaela de Luque Barea y a sus hi-

jos, ausentados de esta población y hoy en ignorado domicilio o paradero, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción, comparezcan ante este Juzgado a darse por instruidos del objeto del expediente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Hinojosa del Duque, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jesús López.—El Secretario accidental, Manuel Guerra.

1.539-A J

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Justo Martín Conde, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis López Laguna, en nombre de don Ramón López Mallo, de esta villa, contra don José Fernández Villarejo, de esta localidad, y los herederos de don Manuel Fernández Villarejo, de la misma, sobre que dejen completamente libre y expedito el camino servidumbre de paso existente entre la finca del actor que adquirió de doña Amelia González, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Martín Conde.—Villafranca del Bierzo, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Dada cuenta, no habiendo comparecido los herederos o causahabientes del demandado, don Manuel Fernández Villarejo, de conformidad con lo que dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, señalándoseles el término de cinco días para que comparezcan.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Martín.—Ante mí, Damián Pascual.»

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes de don Manuel Fernández Villarejo, para que en el término de cinco días que se les conceden en virtud de este segundo llamamiento, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se dará por contestada por los mismos la demanda y serán declarados rebeldes, se libra el presente en Villafranca del Bierzo, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Justo Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

1.532-A J